

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

de paxa, y utensilios; Suplica nuevamente la Ciudad a su Magestad, para que sin perjuicio del citado destino, pueda sacar el producido de dho arvituo la cantidad, que sea muy precisa para el correo de la provincia, y menajes que se agan de reemplazar, por no haver otro fondo de donde poderlo esparar. // La Ciudad suplico al Venor Consejo, que sin perdida de tiempo se viva despachar brevedad a los pueblos de esta Provincia, comunicandoles dha Orden, y razon del Contadon de, que acada uno toca, para que procedan prontamente al reemplazo, del que se falta, con arreglo al primer Replazamiento, que se hizo por la Contaduria de esta Superintendencia, en la formacion del Replazamiento, en que se incluyeron todos los pueblos de este Reyno, sin excepcion alguna, para que asi se vea que el cumplimiento de la presente Orden, exchuyendo notamente la porcion de veinte, que a Murcia toca, la que correspondia a la Villa de Beniel nuevamente escuinda, y a la de Santa Cruz, y Buznegra.

A si mismo acuerda la Ciudad, se haga el abitamento de la ciudad de esta edad prevenida en la Ordenanza en las once parroquias de esta poblacion, y Diputaciones de su tierra y campo, cuyo fin se reformo escata, a los Cavalleros Capitulares, en la forma vis.

Cavalleros Capitulares

Parroquias

- | | |
|---|-------------|
| El Venor D. Francisco Rocamora | U. Lorenzo |
| El Venor D. Joseph de la Calle | U. Catalina |
| El Venor D. Juan Carrillo | U. Nicolas |
| Los Venores Eltaq. de Beniel, y D. Juan Lizon | U. Maria |
| El Venor D. Christoval de Lion | U. Catalina |